



Bicentenario
2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y
AYACUCHO"



**DIRESA
TUMBES**



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°00010- 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGYDRH.

Tumbes, 16 de Enero del 2024.

VISTO:

Nota de Coord. N°004-2024-GOB-REG-TUMBES-DRST-DR-DRED, de fecha 08 de Enero del 2023, con registro **Sisgedo N°01689804**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo señalado en el visto, la Dirección Ejecutiva de Red de Salud, solicita emitir el acto resolutorio de pago por responsabilidad jefatural del mes de **ENERO** del año **2024**, adjuntando la relación del personal beneficiario de dicho bono;

Que mediante inciso b) del art. 8° de la Bonificación por Puesto de Responsabilidad de Jefatural en establecimientos de Salud I-3, I-4, Microrredes o Redes, menciona que se asigna al puesto que no sea ocupado por personal de la Salud, de confianza, que se ocupa por Responsabilidad Jefatural en establecimientos de Salud de nivel de atención I-3 y I-4 microrredes o redes, del Ministerio de Salud o Gobiernos Regionales, o el establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto Legislativo;

Que, el **Decreto Legislativo N°1153 regula la política integral de las compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado, con la finalidad de alcanzar mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia y se preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud;**

Que, la implementación de una política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud del sector público, forma parte del proceso de fortalecimiento y modernización del Sistema Nacional de Salud y contribuirá a mejorar el desempeño del personal de salud, reflejándose en la calidad y oportunidad del servicio de salud que demanda la población peruana;

Que, el numeral **b) del artículo 8 del Título II DE LAS COMPENSACIONES Y ENTREGAS ECONOMICAS contenido en el Decreto Legislativo N°1153**, Dispone que la Bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural en Establecimientos de Salud I-3; Se asigna al puesto, que no sea ocupado por personal de la salud de confianza, que se ocupa por responsabilidad Jefatural en establecimientos de salud del Nivel I-3 y I-4. En caso se produzca el cese en el puesto o el traslado del personal de la salud a otro puesto distinto, se dejará de percibir dicha bonificación, debiendo adecuarse a los beneficios que les pudiera corresponder al puesto de destino. En ese mismo sentido, Servir, mediante **Informe Técnico N°558-2015-SERVIR/GPGSC**, ratificado con **Informe Técnico N°505-2018-SERVIR/GPGSC**, ha señalado que la bonificación por responsabilidad jefatural se otorga al personal de salud que ocupa un puesto de salud con responsabilidad jefatural de departamento servicio, que no es de confianza, en establecimiento de salud de Nivel II y III del Ministerio de Salud, del Gobierno Regional y otras entidades comprendidas. Sujeto a evaluación periódica y cumplimiento de perfil del puesto;

Que, el artículo **5.1 del Decreto Supremo N°014-2014-SA** que aprueba los perfiles de los puestos y las condiciones para la asignación de la bonificación por puesto de responsabilidad Jefatural en redes, precisándose el perfil de: a) Contar con un título profesional universitario en carreras de ciencia de la salud y una



Bicentenario
2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y
AYACUCHO"



**DIRESA
TUMBES**



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°00010- 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGYDRH.

Tumbes, 16 de Enero del 2024.

experiencia mínima de cinco (05) años en el puesto, b) Acreditar estudios de especialización en administración de servicios de salud afines; asimismo el **artículo 5.2** del citado cuerpo legal referido a) la bonificación se asignará al puesto de responsabilidad jefatural en redes del Ministerio de Salud o Gobiernos Regionales o el establecimiento que haga sus veces en otras entidades comprendidas en el ámbito del Decreto Legislativo N°1153, b) el puesto debe encontrarse en condición de previsto en su respectivo documento de gestión y c) el puesto no debe encontrarse ocupado por personal de salud considerado o calificado como de confianza o directivo superior de libre designación. Por lo tanto, para la asignación al puesto de responsabilidad Jefatural en los establecimientos de salud I-3, I-4, micro redes o redes, se debe cumplir adicionalmente con un perfil previamente determinado y está sujeto a evaluación periódica;

Que, mediante **Resolución Ministerial N°977-2017/MINSA de fecha 09 de noviembre del 2017**, se aprobaron los Lineamientos para el adecuado cumplimiento de reconocimiento y pago de las entregas económicas establecidas en el marco del Decreto Legislativo N°1153 y demás normas conexas, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de orientación que se debe llevar a cabo para el reconocimiento y pago de las entregas económicas al personal de salud asistencial, en observancia a la norma específica del Decreto Legislativo N°1153 y complementado del actuar de la administración;

Que, por consiguiente, mediante **Ley N°31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024**, con la publicación de la **Ley de Presupuesto del Sector Público para el 2024 se habilita al Ministerio de Salud (Minsa)** para emitir el decreto supremo que autorice el desembolso del diferencial salarial pendiente en el aumento de las remuneraciones de un grupo de profesionales de la salud;

En ese sentido, de los antes indicado y lo señalado en **Nota de Coord. N°004-2024/-GOB-REG-TUMBES-DRST-DR-DRED, de fecha de recepción 08 de Enero del 2024**, adjunto listado de **JEFES DE EE.SS I-3**, que reciben Bonificación por Responsabilidad Jefatural, se dispone proyectar acto resolutorio correspondiente al mes de **ENERO del 2024**;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°00207-2021-GOB.REG.TUMBES-GR Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Resolución Ministerial N°405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de agosto del 2014;

Contando con la visación de la Directora de la Oficina de Atención Primaria, órgano adscrito de la Dirección Ejecutiva de Red, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Oficina de Remuneraciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL PAGO DEL BONO JEFATURAL correspondiente al mes de **ENERO del 2024** del personal asistencial Nombrado que ejercen el cargo Jefatural en los establecimientos de salud con nivel I-3, I-4 respectivamente en las Micro Redes de Salud que ascienden a la suma de **S/ 5,400.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, según consta en anexo adjunto la **Nota de**



Bicentenario
2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y
AYACUCHO"



DIRESA
TUMBES



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°00010- 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGYDRH.

Tumbes, 16 de Enero del 2024.

Coord. N°004-2024/-GOB-REG-TUMBES-DRST-DR-DRED, de fecha de recepción 08 de Enero del 2024, siendo como se describe:

Nº	MR	EE.SS	CATEG	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	CONDICION	MONTO
1	3	LA CRUZ	I-3	García Ordinola María Esther	Lic. Enfermería	NOMBRADO(A)	600.00
2	1	AGUAS VERDES	I.3	Llamasa Niño Edward	Lic. Enfermería	NOMBRADO(A)	600.00
3	2	ANDRES ARAUJO MORAN	I-3	Yacila Moreno Lily Patricia	Lic. Obstetricia	NOMBRADO(A)	600.00
4	2	PAMPAS DE HOSPITAL	I-3	Viera Viera Verónica	Lic. Enfermería	NOMBRADO(A)	600.00
5	4	CANCAS	I-3	Cherre Llenque Manuelita	Lic. Enfermería	NOMBRADO(A)	600.00
6	3	SAN JACINTO	I-3	Román Astudillo Aura	Lic. Enfermería	NOMBRADO(A)	600.00
7	1	MATAPALO	I-3	Quintana Rosales Luis Alberto	Lic. Obstetricia	NOMBRADO(A)	600.00
8	2	SAN JUAN DE LA VIRGEN	I-3	Aguilar Berrocal Sofia Aida	Lic. Obstetricia	NOMBRADO(A)	600.00
9	4	CAÑAVERAL	I-3	Tisnado Mendoza Silvia	Lic. Enfermería	NOMBRADO(A)	600.00
TOTAL							5,400.00

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el pago por el concepto de **BONO JEFATURAL** ascendente a la suma de **S/ 5,400.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, al personal asistencial nombrado que ejercen cargo de jefatura en los establecimientos de salud nivel I-3 y I-4 en las Micro Redes de Salud, correspondiente al mes de **ENERO del 2024**, debiendo dicho beneficio reflejarse y ser considerado en la Planilla Única de Remuneraciones del mes de **ENERO del 2024** de acuerdo a los montos establecidos en el artículo precedente;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el egreso que demande el presente acto resolutivo sea afectado a la cadena presupuestal respectiva autorizada según el clasificador del gasto aprobado por el MEF;

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la Unidad de Remuneraciones, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Red y al Órgano de Control Institucional – OCI para los fines pertinentes con las formalidades de Ley; disponiéndose que a través de la Oficina de Estadística e Informática sea publicado el presente acto resolutivo en el portal web de esta entidad www.diresatumbes.gob.pe/resolucionesadministrativasdered.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

JMMA/DEGyDRH.
/Normas

Transcrita para los fines a:
Dirección Ejecutiva De Red
Dirección Ejecutiva De Administración
OCI
Unidad de Remuneraciones
Archivo/21

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
LIC. ADM. JUANITA MARIA MASIAS AVILA
Directora Ejec.
Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos